



CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS EDUCATIVOS A LOS HIJOS DE LAS MADRES QUE COLABORAN EN LOS COMEDORES POPULARES, PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y OLLAS COMUNES**

La congresista de la República que suscribe, **CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS**, integrante del Grupo Parlamentario **Fuerza Popular**, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

**FÓRMULA LEGAL**

*El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:*

**LEY QUE OTORGA BENEFICIOS EDUCATIVOS A LOS HIJOS DE LAS MADRES QUE COLABORAN EN LOS COMEDORES POPULARES, PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y OLLAS COMUNES**

**Artículo 1. Objeto de la ley.**

La presente Ley tiene como objetivo otorgar beneficios educativos a los hijos de las madres de familia que brindan el servicio de cocina y atención en los comedores populares, programas de vaso de leche y ollas comunes.

**Artículo 2. Otorgamiento de beneficios educativos a los hijos de las madres que trabajan en los comedores populares, programas de vaso de leche y ollas comunes.**

Los hijos de las madres que brindan el servicio de cocina y atención, inscritas en el Registro Único Nacional de Madres Cocineras de Comedores Populares, Programa de Vaso de Leche y Ollas Comunes-RUNCCPOC, tendrán derecho a acceder a becas de estudios técnicos y/o universitarios convocados por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), siempre y cuando:

- Los hijos cumplan los requisitos establecidos en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- La madre haya desarrollado la actividad de manera continua por dos años, conforme a lo estipulado en la normativa interna de cada programa y se mantenga desarrollando la actividad a la entrada en vigencia de la presente ley.



**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- c) Se acredite la falta de recursos económicos para financiar los estudios superiores de sus hijos.

### Artículo 3. Creación del Padrón Único de Madres Cocineras de los comedores populares y ollas comunes.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), crea y administra el Registro Único Nacional de Madres Cocineras de Comedores Populares, Programa de Vaso de Leche y Ollas Comunes - RUNCCPOC a nivel nacional.

Los requisitos y condiciones para ser incorporada en el registro se establecerán en el Reglamento de la presente ley.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### Única. – Reglamentación

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, reglamentará la presente ley dentro de los treinta días hábiles de promulgada la presente ley.



Firmado digitalmente por:  
ALEGRIA GARCIA Luis  
Arturo FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/06/2024 12:22:08-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUINAGA RECUENCO  
Alejandro Aurelio FAU 20161740126  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/06/2024 12:05:00-0500

Lima, junio de 2024.

### CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS

Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/06/2024 11:46:42-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO RIVAS Eduardo  
Enrique FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/06/2024 15:35:35-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO RIVAS Eduardo  
Enrique FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/06/2024 15:35:40-0500



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ GALLEGOS Carmen  
Patricia FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/06/2024 12:57:24-0500



Firmado digitalmente por:  
ROSPIGLIOSI CAPURRO  
Fernando Miguel FAU 20161740126  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/06/2024 10:09:40-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. PROBLEMÁTICA

En Perú, la situación de las madres cocineras que trabajan en comedores populares y ollas comunes es una problemática importante que merece atención. Estas mujeres desempeñan un papel fundamental en la comunidad al proporcionar alimentos nutritivos a personas de bajos recursos económicos. Sin embargo, a menudo no reciben ninguna compensación económica por su trabajo diario y arduo.

Esta falta de compensación económica representa una injusticia social, ya que estas madres cocineras dedican gran parte de su tiempo y esfuerzo a preparar alimentos para quienes más lo necesitan, sin recibir ningún tipo de remuneración por su labor. Muchas de estas mujeres son jefas de hogar y dependen exclusivamente de su trabajo en los comedores populares para sostener a sus familias.

La ausencia de compensación económica también puede tener un impacto negativo en la calidad de vida de estas madres cocineras, ya que no cuentan con ingresos adicionales para cubrir sus propias necesidades básicas y las de sus familias. Además, esta situación puede perpetuar el ciclo de pobreza en el que se encuentran muchas de estas comunidades, al no brindarles a las madres cocineras la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida a través de un ingreso justo por su trabajo.

En resumen, las organizaciones sociales de base dedicadas a la preparación de alimentos y apoyo social, desempeñan un papel esencial en la comunidad. Su reconocimiento oficial y el respaldo financiero que reciben son fundamentales para asegurar su funcionamiento continuo y su capacidad para brindar ayuda a quienes más lo necesitan.

La falta de compensación económica para las madres cocineras de comedores populares, vaso de leche y ollas comunes en Perú es una problemática que afecta tanto a nivel individual como comunitario, y requiere de medidas y políticas que reconozcan y valoren adecuadamente el importante trabajo que realizan estas mujeres en beneficio de la sociedad.

Por ello, es importante reconocer todo el esfuerzo que hacen cada día, dando una ley que les otorgue becas de estudios superiores universitarios y/o técnicos a los hijos de las madres que señalamos en la exposición problemática.

Un punto crucial de la propuesta es incentivar a las madres a participar en labores a favor de comedores populares, ollas comunes y distribución de vasos de leche, ya que muchas de las que actualmente participan son personas de edad avanzada que continúan trabajando dispuestas a servir a la comunidad.

## II. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### A. Marco legal

La educación en nuestro país es un derecho consagrado en la Constitución. Por ello es necesario garantizar el derecho a la educación, conforme se establece en el artículo 16 de la Carta Magna.

*"La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI"*

Dicho párrafo no solo reconoce la educación como pilar fundamental para el desarrollo individual y social, sino que también la obligación del Estado de promover el acceso equitativo a la educación en todos sus niveles.

Es importante señalar que las becas son herramientas esenciales para promover la equidad en el acceso a la educación, con lo cual se permite que los estudiantes de escasos recursos económicos puedan acceder a oportunidades educativas que, de otro modo, estarían fuera de su alcance. Cabe resaltar que esto va alineado con el principio de igualdad de oportunidades respaldado en el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución.

*"Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:*

*(...)*

- 1. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.*

*(...)"*

La ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala lo siguiente:

*"Artículo 2. Finalidad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo*

*La finalidad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a*

*esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación."*

Por lo tanto, reconocer el trabajo de las madres que colaboran en comedores populares, programas de vaso de leche y ollas comunes a través de becas de estudios en el PRONABEC para sus hijos que desean cursar estudios universitarios y/o técnicos es una medida fundamental por varias razones.

- Las becas facilitan que más individuos puedan desarrollarse plenamente, contribuyendo así al progreso general de la sociedad peruana. El acceso a una educación de calidad permite a los estudiantes adquirir conocimientos y habilidades que les ayudarán a mejorar sus condiciones de vida y contribuir al desarrollo económico y social del país.
- Estas mujeres desempeñan un papel crucial en la comunidad al proporcionar alimentos nutritivos a personas en situación de vulnerabilidad. Su labor diaria no solo contribuye al bienestar físico de quienes lo necesitan, sino que también promueve la equidad social al garantizar el acceso a la alimentación básica.
- Además, muchas de estas madres son jefas de hogar y se esfuerzan por sacar adelante a sus familias con recursos limitados. Al proporcionarles becas de estudios superiores universitarios y/o técnicos a sus hijos, se les brinda la oportunidad de acceder a una educación superior que podría ser inalcanzable de otra manera, rompiendo así el ciclo de pobreza y ofreciendo perspectivas de un futuro mejor tanto para los jóvenes como para sus familias.
- Asimismo, el reconocimiento a través de becas de estudios en el PRONABEC no solo valoraría el esfuerzo de estas madres, sino que también impulsaría su motivación para seguir colaborando en estos programas comunitarios. Saber que su dedicación se traduce en oportunidades educativas para sus hijos sería un incentivo poderoso para continuar con su labor altruista en beneficio de la comunidad.

Por último, invertir en la educación de los hijos de estas madres no solo tiene un impacto positivo a nivel individual y familiar, sino que también beneficia a la sociedad en su conjunto al promover la formación de profesionales capacitados y comprometidos con el desarrollo de su país.

En resumen, otorgar becas de estudios en el PRONABEC a los hijos de las madres que colaboran en comedores populares, programas de vaso de leche

y ollas comunes es una medida necesaria y justa que reconoce su invaluable contribución a la comunidad y ofrece oportunidades de crecimiento y desarrollo para las futuras generaciones.

- **Respecto de los Comedores Populares:**

Los comedores son entidades sociales fundamentadas en la colaboración de individuos, cuyo enfoque principal radica en la elaboración de alimentos y la asistencia social. Estas agrupaciones pueden adoptar diversas formas, como comedores populares, clubes de madres o comedores parroquiales, entre otros. Es imperativo que estas organizaciones sean oficialmente reconocidas como tales por las autoridades municipales correspondientes, conforme a la normativa establecida en la Ley N° 25307, Ley N° 27731 y sus reglamentos respectivos.

En el ámbito de los comedores, estos centros de atención reciben un subsidio específicamente asignado para la preparación de alimentos. Este respaldo financiero busca garantizar que los comedores puedan cumplir con su función de proporcionar comidas a aquellos que lo necesitan dentro de la comunidad. Es una medida que reconoce la importancia de estas organizaciones en la provisión de alimentos y apoyo social para sectores vulnerables.

- **Respecto del Programa de Vaso de Leche**

La Ley N° 24059, promulgada el 04 de enero de 1985, establece la creación del Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales del país. Este programa está dirigido específicamente a la población materno-infantil, abarcando a niños de 0 a 6 años de edad, así como a madres gestantes y en período de lactancia. El Estado, a través de los municipios, se encarga de proveer diariamente y de forma gratuita a estas personas una cantidad de 250 mililitros de leche o un alimento equivalente.

A través del Programa del Vaso de Leche, el Estado peruano garantiza la entrega diaria de un vaso de leche o un alimento equivalente a los beneficiarios inscritos en los municipios provinciales de todo el país. Esta provisión diaria tiene como objetivo asegurar un aporte nutricional esencial, especialmente en el caso de los niños en edad temprana, donde una alimentación adecuada es crucial para un desarrollo físico y cognitivo saludable.

El Programa del Vaso de Leche no solo se enfoca en la entrega de alimentos, sino que también promueve la participación activa de la comunidad en su implementación. Las madres de familia y otros miembros de la comunidad suelen formar comités de vigilancia y participación para garantizar la transparencia y eficacia del programa en su localidad.

A lo largo de los años, el Programa del Vaso de Leche ha sido una medida clave en la lucha contra la desnutrición infantil y la promoción de la salud materno-infantil en el Perú. Aunque ha enfrentado desafíos en términos de alcance y sostenibilidad, sigue siendo una herramienta importante en la política social del país para garantizar el derecho a una alimentación adecuada para los sectores más vulnerables de la población.

- **Respecto de las Ollas Comunes**

Las ollas comunes en el Perú han surgido como una respuesta comunitaria ante la necesidad de alimentación en sectores vulnerables de la población. Estas iniciativas, que datan de décadas atrás, se han fortalecido y expandido durante la pandemia de la COVID-19, convirtiéndose en una red de apoyo crucial para miles de familias en situación de precariedad alimentaria.

Durante la pandemia, las ollas comunes se han multiplicado en todo el país, brindando alivio a comunidades afectadas por el desempleo, la falta de ingresos y las restricciones a la movilidad. Su labor se ha vuelto aún más relevante en un contexto donde la crisis económica ha exacerbado las desigualdades sociales y la inseguridad alimentaria.

En abril de 2022, se promulgó la Ley 31458, que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento. Esta ley también reconoce a las organizaciones de apoyo y atención alimentaria como organizaciones sociales de base.

## **B. Cifras**

Según información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), al año 2023 existen más de 14,000 comedores populares a nivel nacional. De igual forma, se encuentran registradas 3542 ollas comunes a nivel nacional.

Por otro lado, un informe de la Defensoría del Pueblo<sup>1</sup> señala que el tiempo dedicado por día en la olla común es alrededor de 5 a 6 horas, quienes desarrollan labores de administración, compra de alimentos, recojo de donaciones, distribución de alimentos, cocina entre otras. También mencionaron que hay personas que dedican entre 8 a 10 horas de estas labores por día.

Esto es un claro ejemplo de que el trabajo que realizan las madres en los programas referidos implica jornadas completas, similares a las que se podrían desarrollar en un centro de trabajo. Sin embargo, ellas dedican este tiempo al servicio comunitario, beneficiando a numerosos peruanos, especialmente a aquellos con escasos recursos.

Finalmente, en enero de 2024 el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, informó en un evento que los comedores populares, ollas comunes y vaso de leche han atendido a más de 2.6 millones de personas durante el año 2023.

### **C. Administración y distribución**

Los programas son administrados por las municipalidades, donde un grupo de mujeres integrantes de la organización (aproximadamente cinco o seis), tras ser elegidas, solicitan su reconocimiento por un período de dos años. Es importante señalar que las municipalidades tienen la responsabilidad de supervisar la ejecución del programa, asegurando que los beneficiarios reciban adecuadamente los productos destinados a mejorar su nutrición.

Por ello, el registro y supervisión de las madres que brindan servicio a los programas referidos recae en los municipios. Estos son responsables de evaluar si las madres cumplen con el perfil para ser acreditadas como parte del comité de organización, determinando las funciones que tienen a su cargo y el período durante el cual ejercerán dichas funciones.

Con esto, se tiene como objetivo salvaguardar que el grupo de madres elegidas para la administración de cada programa puedan ser beneficiarias de las becas promovidas para sus hijos en el proyecto de ley. De esta manera, se asegura un orden y una adecuada selección de las madres que brindan el servicio, garantizando la transparencia y eficacia del programa.

---

<sup>1</sup> Visión de las mujeres representantes de ollas comunes durante la pandemia por COVID-19. Serie Informes Especiales N° 01-2022-DP. Primera edición enero de 2022. Link: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/Ollas-comunes.pdf>. Pag. 26

### **III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

Se ha verificado que, en el presente periodo legislativo, no existe propuesta con similar propósito.

### **IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La aprobación de la presente iniciativa no atenta contra la Constitución, ni el ordenamiento jurídico vigente, permitirá el acceso al derecho a la educación superior técnica y universitaria de los hijos de las madres de familia que colaboran en organizaciones de base como son: los comedores populares, vaso de leche y ollas comunes, incentivando a las madres de familia a continuar en la prestación del servicio de atención en favor de la población más vulnerable del país como son los niños, adolescentes, adultos mayores que viven en condiciones de pobreza o pobreza extrema.

### **V. ANALISIS COSTO BENEFICIO**

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos.

#### **Costo:**

Considerando que los congresistas no tienen iniciativa de gasto, el presente Proyecto de Ley, no es mandatorio, no dispone, no ordena, solo faculta. Por lo tanto, de aprobarse esta iniciativa, corresponderá al Poder Ejecutivo decidir la asignación de los recursos necesarios para ampliar el número de becas otorgadas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), a fin de potenciar y fortalecer el desempeño de las madres en comedores populares, programas de vaso de leche y ollas comunes, reduciendo la tasa de deserción de las madres que se ofrecen como voluntarias en estos programa de servicio social.

Como se ha señalado, diversos programas sociales tienen como objetivo proporcionar alimentos a las familias más vulnerables, ayudando a reducir la inseguridad alimentaria entre quienes carecen de recursos para comprar sus propios alimentos. Sin embargo, hay un análisis pasado por alto que se centra en el aspecto personal de la madre que presta el servicio.

Por ejemplo, en los comedores populares, las socias trabajan por turnos usualmente semanales y reciben diariamente en retribución de tres a cuatro raciones preparadas. Según, Nedda Angulo<sup>2</sup>, un 71,5% de los comedores populares la jornada de trabajo se extiende de 6 a 8 horas por día. Es decir, la cantidad de horas invertidas en diversos programas sociales no se compensa económicamente; por el contrario, invierten parte de su día en brindar este importante servicio. Sin embargo, al evaluar el desarrollo personal de cada madre, se ha evidenciado, según información proporcionada por las propias madres, que no les permite estudiar o ejercer otra profesión que les permita crecer económicamente.

El hecho significativo se agrava cuando las madres comentan que están llegando a una edad avanzada y que las nuevas generaciones no desean colaborar con sus respectivas tareas de servicio social, generando preocupación entre sus integrantes.

En aproximadamente 230 gobiernos locales (195 municipios provinciales y 35 municipios distritales de Lima Metropolitana), son responsables de la adquisición y distribución de alimentos, así como de velar por el buen funcionamiento de más de 13 mil comedores populares registrados solo en el Programa de Complementación Alimentaria (PCA). Esto lleva a que un número importante de madres a nivel nacional contribuyan directamente al funcionamiento y éxito de estos programas sociales, que forman parte de las políticas del gobierno del Estado Peruano.

#### **Beneficio:**

Una vez aprobado este Proyecto de Ley, la población peruana más vulnerable tendrá garantizado el acceso a servicios de comedor popular, un vaso de leche y comedores comunitarios. Esto será posible gracias a un grupo de madres dedicadas y comprometidas con el crecimiento de este programa. Estas madres, provenientes de diversas regiones del país, que han trabajado incansablemente para asegurar que sus comunidades reciban apoyo alimentario por parte del gobierno, reciban una beca educativa para un miembro de su familia. De esta manera, no solo se busca satisfacer las necesidades básicas de alimentación de la población vulnerable, sino también fomentar un ambiente de crecimiento y desarrollo integral para las familias beneficiadas.

Para esto, el Estado peruano puede adoptar acciones inmediatas (de forma individual, mediante la cooperación o convenios del sector privado o de la

---

<sup>2</sup> Socióloga peruana, Diplomada en Estudios Antropológicos, Magíster en Gerencia de Proyectos y Programas Sociales, en su estudio: Comedores populares: seguridad alimentaria y ejercicio de ciudadanía en el Perú.

cooperación internacional) para obtener un mayor número de becas de estudio para este importante grupo social que son las madres de los diferentes servicios sociales.

Otro beneficio sustancial de brindar oportunidades de desarrollo educativo es que se logra cerrar gradualmente las brechas de desigualdad y pobreza en la sociedad. Cuando se invierte en educación, se está invirtiendo en un futuro más equitativo para todos los ciudadanos. Al reducir estas disparidades, se crea un efecto positivo que se extiende a largo plazo, disminuyendo los niveles de anemia y hambre en el país. Por lo que el impacto positivo de invertir en educación, a través de este grupo social vulnerable, reflejará en la mejora de las condiciones sociales y de salud de la población, creando un ciclo virtuoso que beneficia a toda la sociedad.

Los involucrados en la propuesta legislativa y los efectos que tendría sobre estos, de aprobarse esta propuesta, se detallan en el cuadro siguiente:

**Tabla 1: Principales involucrados en la propuesta legislativa y sus efectos:**

Análisis cuantitativo:

| INVOLUCRADOS                     | EFFECTOS DIRECTOS <sup>3</sup>  | EFFECTOS INDIRECTOS <sup>4</sup>  |
|----------------------------------|---|---|
| ESTADO PERUANO                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se fortalecerá los diferentes programas sociales en el tiempo.</li> <li>- Promueve el desarrollo educativo de los hijos participantes a programas sociales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Menor tasa de deserción de madres voluntarias a programas sociales.</li> <li>- Mayor oportunidad de crecimiento a los miembros de las madres participantes.</li> </ul> |
| CIUDADANÍA                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se garantizará una mejor prestación de los servicios a los beneficiarios de los programas.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor calidad en la atención de los servicios comunitarios que ofrece el Estado.</li> </ul>  |
| MADRES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor incentivo para la continuidad en su prestación gratuita en los</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor compromiso del grupo familiar en la atención de las personas</li> </ul>  |

<sup>3</sup> Aquellos inmediatamente derivados de la propuesta.

<sup>4</sup> Aquellos inmediatamente derivados de los efectos de la propuesta.

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  | <b>programas sociales.</b> | <b>beneficiarias a los programas sociales.</b> |
|--|----------------------------|--|

## **VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL**

El proyecto coincide con la política 11 del Acuerdo Nacional referida al "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación" que sostiene:

| <b>AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>ACUERDO NACIONAL</b>   |  | <b>TEMAS / PROYECTOS DE LEY</b>   |
| <b>OBJETIVOS</b>  | <b>POLÍTICAS DE ESTADO</b>                                       |   |
| II. EQUIDAD Y JUSTICIA  | 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN | 31. ACCIONES DEL ESTADO DE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL |

*"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población."*

Asimismo, la propuesta de reforma constitucional tiene concordancia con los objetivos de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual 2023 – 2024, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.